

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2019”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia se establecen las atribuciones que los Contralores Distritales les corresponden con relación a la organización y funcionamiento de la Contralorías Distritales.

Que la Ley 330 de 1996, establece que es función de la Contraloría Distrital además de las que se señalan en la Constitución Política y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas que rigen la materia.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán a través de las unidades de personal o quien hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la política de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la gestión del talento humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del decreto 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las entidades deberán integrar el Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales, y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con la Guía de Gestión Estratégica de Talento Humano para el sector Público Colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Planeación Estratégica de Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el Direccionamiento Estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que en relación con el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la ley

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2019”
909 de 2004 señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes de vacantes y previsión de recursos humanos.

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que en lo concerniente al Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales y el Plan Institucional de Capacitación, el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que las entidades con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; y en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que la ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 1227 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto nacional 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, de educación formal básica, primaria, secundaria y media y de educación superior.

Que la Resolución N° 169 de 01 de junio de 2017 expedida por la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, adoptó los programas de capacitación – formación, Bienestar Social e Incentivos de la entidad, en donde se establecieron los lineamientos para elaboración de planes de capacitación, programas de bienestar e incentivos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de capacitación y de la asignación de incentivos.

Que el programa de Bienestar para la vigencia 2019, se realizó con base al Diagnóstico de Necesidades de Bienestar aplicado a los funcionarios de la entidad en la vigencia 2018.

Que en el acta 001-2018, del Comité de Capacitación de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA aprobó el Plan Institucional de Capacitación PIC para los servidores públicos, atendiendo para ello el Diagnóstico de Necesidad de Aprendizaje efectuado en la vigencia 2018, el informe de resultados del PIC de 2018 y los temas priorizados a realizar en dicho Comité que no pudieron desarrollarse en la vigencia 2018 y quedaron pendientes de efectuar en la vigencia 2019.

Que respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que el numeral 7° del artículo 2.2.4.6.8 ibidem, establece que se debe diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo – SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema de Riegos Laborales.

Que el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.12 del mismo Decreto, dispone que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST y el numeral 2° del artículo 2.2.4.6.1.4 establece que el empleador debe garantizar los mecanismos para que se dé a conocer el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST a los trabajadores y contratistas.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Resolución N° 042 30 ENE. de 2019

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2019”

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano para la vigencia 2019, el cual constituye el instrumento de Planeación fundamental para adelantar la gestión del talento humano de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Plan Estratégico de Talento humano de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia 2019, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

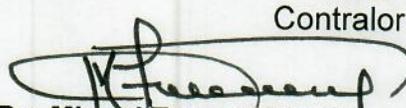
Artículo 2. La implementación y evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano adoptado en la presente Resolución, será responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Talento Humano.

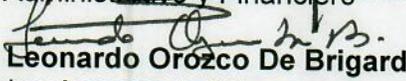
Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

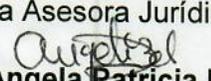
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 30 ENE. de Dos Mil Diecinueve (2019).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (e).


Vo. Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Leonardo Orozco De Brigard.
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboró: Angela Patricia Lobelo Gualdrón
Coordinador de Talento Humano

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co